AUTO. RADICADO No. 2019-268

Al Despacho de la Señora Juez el presente proceso, con el informe de que se encuentra para aprobar el Trabajo de Partición presentado.
Bucaramanga, 4 de agosto de 2021.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En el presente proceso de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL de los señores ANTONIO MARIA LOPEZ y ELIDA RUEDA DE LÓPEZ (fallecida), el Partidor designado, presentó el Trabajo de Partición y adjudicación de los bienes.

Si bien en el término de traslado los apoderados de los interesados guardaron silencio, el Despacho advierte que se ha realizado con algunos errores que deben ser enmendados previamente a su aprobación.

Por lo anterior, se requiere a la Auxiliar de Justicia designado como Partidora, para que REHAGA la Partición, con las siguientes correcciones:

a) La adjudicación debe realizarse mediante dos hijuelas destinadas a cubrir la parte que a cada uno de los compañeros permanentes le asiste sobre los activos y pasivos inventariados.

b) Por tanto la adjudicación se hará a nombre de los señores ANTONIO MARÍA LÓPEZ y de la fallecida señora ELIDA RUEDA DE LÓPEZ, y no en favor del heredero de esta última que actuó como demandante.

c) En cada una de las hijuelas debe indicar el documento de identificación de los adjudicatarios, y se deben relacionar los bienes inventariados conforme los datos que consten en escrituras públicas.

d) La adjudicación debe comprender tanto los activos como los pasivos inventariados, sin que pueda dejarse alguna parte de ellos sin adjudicar, concretamente lo que se relaciona con las recompensas inventariadas.

e) Aunque el Pasivo sea superior al Activo, se deben adjudicar la totalidad de las partidas del Activo y del Pasivo. Para que exista equidad entre los dos socios de la sociedad Patrimonial, se debe adjudicar en proporción igual del 50% para cada uno de ellos.

Se concede el término de ocho días a partir de la ejecutoria de esta providencia para que el Partidor presente de nuevo el trabajo corregido, so pena de ser relevado del cargo.

La Juez

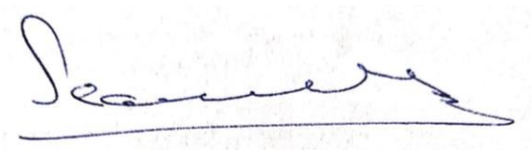

JEANETT RAMIREZ PEREZ